



Gaceta

DIRECCIÓN: GUAYAQUIL
 QUITO
 MOMENTO DE OPERACIÓN DE CUENTAS A VISTAS

...to Mercantil de este cantón el 9 de diciembre de 1973.
EBRACIÓN Y APROBACIÓN: La escritura pública de disolución voluntaria de la compañía denominada **INGENIERIA TERMICA C. LTDA.**, otorgada el 6 de febrero de 2007, ante el Notario Vigésima era del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de ipañías, mediante Resolución No. 07-GJ-0003174 del 15 MAY 2007.

OTORGANTE: Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mada el señor Ing. Humberto Píndola Píndola en su calidad de Presidente i compañía, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad.

DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN: La Superintendencia de pañías, mediante Resolución No. 07-GJ-0003174 del 15 MAY 2007 ó la disolución voluntaria anticipada y ordenó la publicación del extracto referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de op- 1 de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento posición, como acto previo a su inscripción.

O PARA OPOSICIÓN: Se pone en conocimiento del público la disolución taría anticipada de la compañía denominada **INGENIERIA TERMICA C. INTERMICA** a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular ncimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante aciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término s días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia la sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura públi- ca indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 15 de mayo de 2007

Ab. Cesar Ponce Moreira

ECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y IUDICACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
 1-6 (94120)

EXTRACTO

SCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA ANTICIPADA PAÑÍA DENOMINADA DOSTHY S.A.

EDENTES: La compañía denominada **DOSTHY S.A.**, se constituyó te escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Guayaquil, el 14 de mayo de 2008, inscribe en el Registro Mercantil rón Guayaquil el 4 de junio de 2008.

RACION Y APROBACIÓN: La escritura pública de disolución voln- ticada de la compañía denominada **DOSTHY S.A.**, otorgada el 15 mbre de 2011, ante el Notario Trigesimo del cantón Guayaquil ha rtafete por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución

Superintendencia de Compañías
EXTRACTO
 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA SUELOFIX PRODUCTOS ORGANICOS CIA. LTDA.

La compañía **SUELOFIX PRODUCTOS ORGANICOS CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de Abril de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.H.D.J.C.Q.12.002648** de 29 de Mayo de 2012.

- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) LA INDUSTRIALIZACIÓN, MANUFACTURA, PRODUCCIÓN, ACOPIO, CULTIVO, PROCESAMIENTO, MAQUILA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISEÑO, DIFUSIÓN, INSTALACIÓN, REPARACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA, CONSIGNACIÓN, ENTREGA, ALMACENAJE O CUALQUIER ACTIVIDAD MERCANTIL O COMERCIAL RELACIONADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON TODO TIPO DE BIENES Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS AFECTOS AL COMERCIO, COMO POR EJEMPLO, TODO TIPO DE PRODUCTOS ORGANICOS Y SUS DERIVADOS,...

Quito, 29 de Mayo de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
 DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

Superintendencia de Compañías
EXTRACTO
 DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA COMPAÑIA EXTRACTORA ZURITA EXTRAZUR S.A ETESA

1.- Se pone en conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.H.D.J.C.Q.12.2312 de 10 Mayo de 2012 aprobó la escritura pública de disolución, liquidación y cancelación de la compañía **EXTRACTORA ZURITA EXTRAZUR S.A. ETESA**, otorgada ante la Notaría Trigesima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de Enero del 2011, a fin de que quienes se creyeren asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

2.- Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparece al señor Byron Xavier Zurita García en su calidad de Gerente General y Representante Legal. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito. La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **EXTRACTORA ZURITA EXTRAZUR S.A. ETESA**, celebrada el 26 de Febrero del 2010, resolvió nombrar Liquidador al señor Byron Xavier Zurita García.

Superintendencia de Compañías
EXTRACTO
 DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA ALMACENES CORONEL GARZÓN S. A. ALCORGA. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTON NARANJAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- ANTECEDENTES:** La compañía **ALMACENES CORONEL GARZÓN S. A. ALCORGA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Supletoria Trigesima del cantón Guayaquil, el 6 de julio de 2007, aprobada mediante Resolución No. 07-GJ-0004708 el 18 de julio de 2007, e inscribe en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 1 de agosto de 2007.
- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN:** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **ALMACENES CORONEL GARZÓN S. A. ALCORGA**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Naranjal, y reforma del estatuto, otorgada el 15 de julio de 2011, ante el Notario Trigesimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.H.D.J.C.Q.110007039 de 13 diciembre 2011.
- OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Tito Fabián Coronel Garzón, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en el cantón Naranjal.
- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN:** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.H.D.J.C.Q.11 0007039 de 13 diciembre 2011, aprobó el cambio de domicilio de la compañía **ALMACENES CORONEL GARZÓN S. A. ALCORGA**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Naranjal, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- AVISO PARA OPOSICIÓN:** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **ALMACENES CORONEL GARZÓN S. A. ALCORGA**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Naranjal, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- REFORMA DEL ESTATUTO:** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO DEL DOMICILIO: La compañía tiene su domicilio principal en el cantón Naranjal, Provincia del Guayas, pero podrá crear sucursales, establecimientos o agencias dentro y fuera del país".

Guayaquil, 13 diciembre de 2011

Ab. Víctor Ancharunda Páez
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
 Jun. 4-5-6 (94293)

JUZGADO DÉCIMO QUINTO DE LO CIVIL DE DAULE
EXTRACTO DE CITACIÓN